

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 481 -2024-SATP**

Piura, 07 de octubre de 2024.

VISTO; el Informe N.º 651-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones - MOF del Servicio de Administración Tributaria de Piura, el Gerente General del SATP, tiene como objetivo funcional *"Conducir las acciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura necesarias para organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura, así como aquellos ingresos no tributarios que le sean encargados, siguiendo los objetivos y políticas que emanan del planeamiento estratégico de la institución."*

Que, mediante Informe N.º 651-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del SATP, hace de conocimiento, que el Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez, quien tiene el cargo de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, estará en la ciudad de Lima, realizando varias gestiones y coordinaciones con entidades, tales como MEF, PRONABI, MTC, entre otros, durante el 08 de octubre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2024. De lo antes expuesto, se le encargarán las funciones del cargo de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta, Gerente de Operaciones del SATP, en adición a sus funciones, a partir del 08 de octubre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2024, a efectos de continuar con las labores propias del departamento;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones del cargo de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta, Gerente de Operaciones del SATP, en adición a sus funciones, a partir del 08 de octubre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2024 por CINCO (05) días, en reemplazo del Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, quien estará en la ciudad de Lima, realizando varias gestiones y coordinaciones con entidades, tales como MEF, PRONABI, MTC, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a Gerencia General, Departamento de Recursos Humanos y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL